



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	100-0017-2016	
Sede o Regional:	Dirección General	
Tipo de documento:	CIRCULARES-CIRCULARES	
Fecha: 01/07/2016	Hora: 10:54:39.9...	Folios: 0

CIRCULAR EXTERNA No.

PARA: USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO Jurisdicción CORNARE.
LABORATORIOS ANALITICOS Y EMPRESAS CONSULTORAS EN LA MATRIZ RECURSO HIDRICO.

DE: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE.

ASUNTO: Nuevo concepto sobre la acreditación para efectuar muestreos de agua en corrientes hídricas y vertimientos.

FECHA: Junio de 2016.

A través de diferentes comunicados, y basados en la interpretación normativa, así como en los conceptos emitidos por el IDEAM, Cornare ha requerido a sus usuarios del recurso hídrico la obligatoriedad de acreditarse ante el IDEAM para el proceso puntual de la toma de muestras, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 1994, hoy Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.8.9.1.5) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Entre las diferentes consultas realizadas al IDEAM, con respecto a si para una organización o laboratorio realizar la toma de muestra requería de esta acreditación, al igual que se viene cumpliendo para el análisis de laboratorio de la respectiva muestra, esta entidad señaló que: *"las autoridades ambientales están en la obligación de exigir que los datos e información de carácter físico, químico, biótico de la calidad del medio ambiente sea emitida por laboratorios que se encuentren acreditados ante el IDEAM"*... *"Esto incluye **todas** las mediciones de carácter cuantitativo, físico, químico y biótico, los cuales se encuentran involucrados **desde la toma de muestra y muestreos hasta el reporte de resultados de laboratorio**".* Aclara el IDEAM que no es función de ese instituto exigir la acreditación de los laboratorios, ya que la exigencia de Acreditación es competencia de las Autoridades Ambientales (comunicados del IDEAM No. 20131020002101 del 13/Jun/2013 y 20156000000941 del 12/Feb/2015).

Ahora bien, de acuerdo a la nueva consulta elevada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS (Rad.131-0952 del 29/03/2016), como ente rector del Sistema Nacional Ambiental, éste aclara que **"la toma de muestras no está sujeta de acreditación obligatoria"**, y que la misma "debe ser realizada por personas idóneas y debidamente capacitadas, lo cual se puede demostrar con la respectiva Matrícula o Tarjeta Profesional para personal que aplique o la Certificación de Competencias Laborales del Sena y con la experiencia..." (Se anexa comunicado MADS: 8140-E2-9692 / Cornare: 112-2358 del 14/06/2016).

Sin embargo, también señala el Ministerio que "es acertado afirmar que en los casos de medición de caudal, pH, temperatura, oxígeno disuelto y conductividad eléctrica, al tratarse de **mediciones cuantitativas que se realizan al momento de la toma de muestras, requieren que los laboratorios deban estar debidamente acreditados** cuando son requeridas para estudios y análisis ambientales a cargo de las autoridades ambientales competentes".

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



En este orden de ideas, donde se indica que el proceso de toma de muestras no está sujeto a la acreditación ante el IDEAM, pero si la medición de los parámetros allí señalados, se observa una aparente incoherencia o vacío en lo establecido por la norma, así como la interpretación que pueda darse de ésta desde la óptica deseada.

Ante este panorama, somos conscientes que tanto para los consultores como para los usuarios del recurso hídrico, el Ministerio y las Autoridades Ambientales, entre otros, no ha sido fácil ni concluyente la interpretación técnico-jurídica, lo cual se ha puesto de manifiesto en las múltiples consultas realizadas por los usuarios y entre los mismos organismos competentes, donde no se ha encontrado una unidad de criterio nacional, ante la diversidad de condiciones y limitantes que se presentan en las diferentes regiones de nuestro país.

Es por ello que Cornare, en aras de dar cumplimiento a la norma, y teniendo en cuenta los diferentes conceptos emitidos por los entes competentes, así como las diferentes solicitudes e inquietudes presentadas por nuestros usuarios sobre el asunto, ha tomado las siguientes decisiones en el marco de su competencia, entre tanto no se disponga de una nueva regulación sobre la materia:

1. No exigir la acreditación de la toma de muestra a los usuarios del recurso hídrico.
2. Las empresas, personales naturales o jurídicas, que realicen toma de muestras, deberán certificar en los informes presentados ante la Corporación, que el personal encargado del muestreo cuente con toda la idoneidad y capacitación requerida, demostrable con la respectiva matrícula o tarjeta profesional (temática que debe estar relacionada con su proceso de formación), o la certificación de la competencia laboral otorgada por el SENA ("Recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos y normas técnicas Código NSCL 280201214").
3. Los laboratorios que realicen medición de los datos de campo in situ como: caudal, pH, temperatura, oxígeno disuelto y conductividad eléctrica, deberán estar debidamente acreditados por el IDEAM.

Es nuestro deber velar por la preservación y conservación de los recursos naturales, así como vigilar que la información presentada por los usuarios del recurso hídrico para su evaluación, en especial el proceso de muestreo y las mediciones de campo relacionadas, sean efectuadas de manera confiable, con personal idóneo y con métodos de captura de información y medición validados, que reflejen de una manera efectiva las condiciones reales de la muestra analizada.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra Sede Principal –teléfono 5461616-, contactando a nuestros funcionarios John Fredy Quintero (ext. 264) o Juan David Echeverri (ext. 280) y en los correos electrónicos tasar@cornare.gov.co, jecheverri@cornare.gov.co

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ

Director General de Cornare

Proyectó: John Fredy Quintero V.

Revisó: Juan David Echeverri / Gloria Offir Iral

Aprobó: Javier Parra. Subdirector Recursos Naturales